



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1592

En la ciudad de Cartagena de Indias, al seis (06) días del mes de abril de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1592 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, contra **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.900.961 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **LIBARDO NAVARRO BARRIOS**. Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.272.685 en calidad de Ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo Fiscal No 3-3 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y relacionado con los siguientes:

"HALLAZGO No 3-3 Licencia software

Al analizar el contrato N° 190822-002, del 3 de septiembre de 2019, suscrito por valor de \$18.000.000, con el objeto de adquisición del software para cobro del impuesto predial, el equipo auditor observo:

- 1) Que en los estudios previos del contrato e informes de seguimiento, no se exigió cumplimiento de requisitos de licencia de software, aseguramientos, cumplimientos de capacitaciones y el funcionamiento de los mismos, no dando cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y el estatuto tributario.
- 2) No se encontró anexo evidencia del pago de aportes al sistema de seguridad social, por parte del contratista, exigido por los decretos 1273 de 2018.
- 3) No se encontró anexo informe de supervisión alguno, donde se pudiera evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, requisito indispensable para poder realizar los pagos al contratista, los cuales se surtieron por el monto del contrato, lo cual nos coloca ante un presunto detrimento del patrimonio al patrimonio del municipio, por valor de \$18.000.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2- Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4- Resolución 0627 del 2013.
- 5- Decreto ley 403 de 2020.
- 6- Las demás disposiciones concordantes.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, y los presuntos responsable son **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.900.961 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **LIBARDO NAVARRO BARRIOS**. Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.272.685 en calidad de Ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables dentro de la misma investigación.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000)**

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo Fiscal No 3-3 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y soportado con los siguientes:

- Copia Hoja de vida de Nubia Isabel Quevedo Ángel;
- Copia Póliza de Manejo No. 320-64-994000001772 Aseguradora Solidaria;
- Copia informe preliminar;
- Manual base de conocimiento Feswin 2019

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, lo siguiente:

-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**; como Ex Alcalde municipal; dicha certificación deberá contener: último salario devengado por el investigado; la última dirección registrada en la hoja de vida; copia del acta de posesión; copias de la declaración de bienes presentada por el servidor al momento de tomar posesión del cargo; copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario investigado, copia de la cedula de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Practicar una visita fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, sobre los documentos objeto de la presente investigación.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía Aseguradora toda vez que el hallazgo no trajo anexo copia de póliza alguna, por lo que se procederá una vez aperturado, a solicitar dichas pólizas

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho *amb*



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1592 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1592 contra los señores **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.900.961 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **LIBARDO NAVARRO BARRIOS**. Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.272.685 en calidad de Ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables dentro de la misma investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000)**

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo Fiscal No 3-3 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y soportado con los siguientes: Copia Hoja de vida de Nubia Isabel Quevedo Ángel; Copia Póliza de Manejo NO. 320-64-994000001772 Aseguradora Solidaria; Copia informe preliminar; Manual base de conocimiento Feswin 2019

ARTÍCULO SEXTO: Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL; LIBARDO NAVARRO BARRIOS**

ARTÍCULO SEPTIMO: Practicar una visita fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**

ARTICULO OCTAVO: Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOS**, certificación del último salario devengado, la última dirección registrada en la hoja de vida de los procesados, así como copias autenticadas de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, o en su caso se sirvan certificar si se encuentran activos y copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo; así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados, copias de las cédulas de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de los años 2018 y 2019

ARTICULO NOVENO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Librese todos los oficios e insertos correspondientes.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de abril de 2021


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal